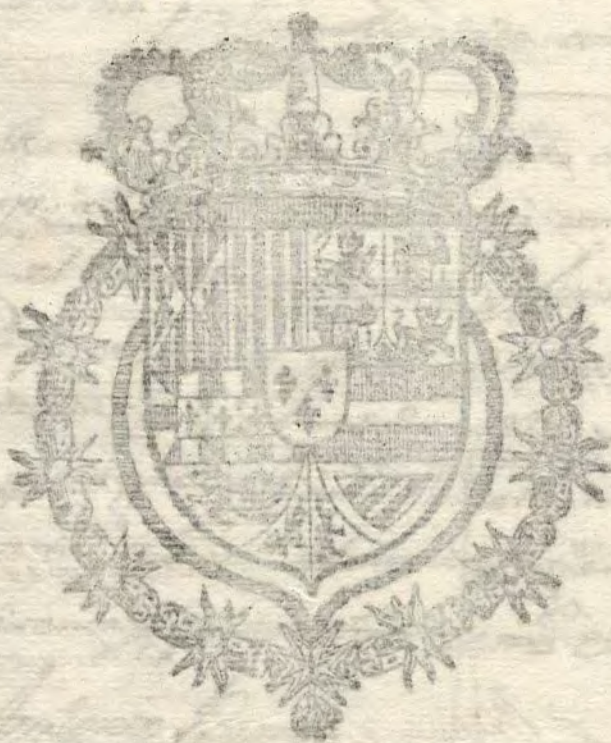


REAL CEDULA
DE SU MAGESTAD
Y SEÑORES DEL CONSEJO

POR LA QUAL SE PRORROGA POR DOS AÑOS
los contados desde que se cumplan los dos primeros
termino señalado por la Real Pragmatica de veinte y nueve
de Mayo de mil setecientos treinta y dos para la
extincion de la actual Moneda de Oro, y
para de todas estas.



1773

AÑO

EN GRANADA:

En la Imprenta de Nicolás Moreno.

